

CONSTANCIA SECRETARIAL

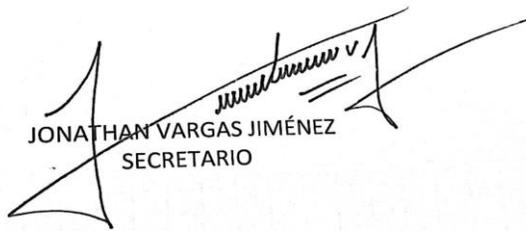
A Despacho de la señora Juez, informando que el 19 de enero de 2024 se efectuó el registro del emplazamiento de Silvio Torres Pineda y las personas indeterminadas y del contenido de la valla de emplazamiento en la plataforma Justicia XXI Web, sin que se haya logrado la comparecencia de personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del litigio.

Por su parte, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad informó la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble en usucapión.

La Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro informaron sobre la situación jurídica del bien.

La Dorada – Caldas, 15 de abril de 2024.

Sírvase proveer;



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.**

DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Auto Civil	Nro. 0629
Proceso:	Verbal de pertenencia
Radicación:	<u>173804089-003-2023-00459-00</u>
Demandante:	Alejandro Gómez Hoyos y Otra
Demandados:	Silvio Torres Pineda y demás personas indeterminadas

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de la referencia, se dispone lo siguiente:

1. DESIGNAR al abogado RICARDO SUÁREZ GONZÁLEZ como *curador ad litem* de Silvio Torres Pineda y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los bienes en disputa, para que asuma su representación judicial en el presente asunto.

Se le advierte al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá manifestar inmediatamente al correo electrónico del Despacho su intención de asumir el cargo.

Por secretaría, procédase con la notificación respectiva.

2. Se ORDENA agregar y poner en conocimiento de las partes, los oficios prevenientes de (i) la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada – Caldas, por medio del cual se informó la inscripción de la

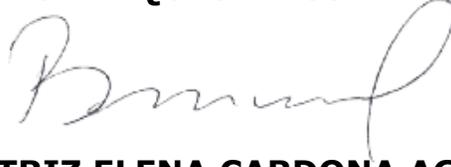
demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto del litigio; y (ii) la Agencia Nacional de Tierras y la Superintendencia de Notariado y Registro, donde informaron sobre la situación jurídica del bien que no impide continuar con el presente trámite, los cuales pueden consultarse en los siguientes links,

[38RespuestaRegistroyNotariado.pdf](#)

[41RtaANT.pdf](#)

[36RespuestaOfiRegistro.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 062 del 17 de ABRIL de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario